

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.170/17 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento informático en el marco del PROMINF;

QUE por Nota N° 008/17 el Director del Proyecto PROMINF solicita la adquisición de 1 Router, 1 Switch y 2 Access point, elementos informáticos correspondientes al componente D 2.3.a;

QUE a fs. 42 obra recepción de invitación para cotizar, rubricadas por las firmas R.F.C.S.C., SSServicios de SOUTO Sebastián y ELECTRÓNICA MEGATONE S.A.;

QUE a fs. 51 obra Presupuesto presentado por la firma R.F.C. S.C. (C.U.I.T. N° 30-56247213-0) por un importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 39.916,00) por la totalidad de los ítems requeridos;

QUE a fs. 52 obra Presupuesto presentado por la firma SSServicios de SOUTO Sebastián (C.U.I.T. N° 20-31388131-9) por un importe total de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 50.859,00) por la totalidad de los ítems requeridos;

QUE a fs. 61 obra Informe Técnico elaborado por el Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG y Director del Proyecto PROMINF, Mg. SOFIA Albert Anibal Osiris, determinado que las propuestas de las firmas R.F.C. S.C. y SSServicios de SOUTO Sebastián se ajustan técnicamente a lo solicitado;

QUE obra cuadro comparativo estableciendo que la firma R.F.C. S.C. presenta la totalidad de los ítems requeridos y realiza la mejor oferta económica, por un importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 39.916,00);

QUE a fs. 62 y 63 obra Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por el Director de Economía y Finanzas de ésta Unidad Académica, M.M.O Rodolfo PALLERO y la encargada del Sector Compras, Sra. María Fernanda VERGARA, mediante el cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto – Trámite Simplificado y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma R.F.C. S.C. (C.U.I.T. N° 30-56247213-0) por un importe de PESOS TREINTA Y NUEVE NOVECIENTOS DIECISEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 39.916,00), por ser la firma cuya cotización es la más económica y por ser admisible técnicamente;

QUE lo actuado se encuadra en el inciso d) Artículo 25° Decreto 1023/01 "Contratación Directa", Apartado 1;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en el Artículo 15° del Decreto 1030/16 establece la Procedencia de la Compulsa abreviada por monto: A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección casual prevista en el Artículo 25°, inciso d), apartado 1, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el Artículo 27 inciso a) del decreto reglamentario 1030/16.-

QUE el Artículo 27° del Decreto Reglamentario 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1300) módulos;

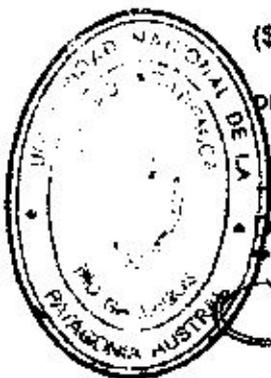
QUE el Artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

QUE en virtud de que el temario de la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad, prevista para el día 23 de octubre de 2017, ha sido cerrado, siendo imposible ingresar el

///

DISPOSICION

N° 758/17



111-2-

tratamiento del presente expediente y ante la necesidad de cumplir con el procedimiento administrativo correspondiente, sobretodo la gestión del pago a la empresa proveedora de los insumos y servicios detallados, se considera dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE a fs. 64 y 65 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Administración de ésta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compuসা Abreviada por monto – Trámite Simplificado realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 15° Decreto reglamentario 1030/16 “Procedencia contratación Directa”, sustentado por el Artículo 25° Título I Capítulo III del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinada a la adquisición de equipamiento informático en el marco del PROMINF, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago a la firma R.F.C. S.C. (C.U.I.T. N° 30-56247213-0) por un importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 39.916,00) por la provisión del equipamiento informático descrito a fs. 51.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6 Remanente de Ejercicios Anteriores – Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 4.3.- Bienes de Consumo.- Sub Unidad 002- Unidad Académica Río Gallegos.- 003.- Escuela de Sistemas e Informática.- Sub Sub Unidad 000.- y Fuente de Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 73.- Actividad 2.- Inciso 4.3.- Bienes de Uso.- Sub Unidad 002- Unidad Académica Río Gallegos.- 003.- Escuela de Sistemas e Informática.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección del PROMINF, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UNRG